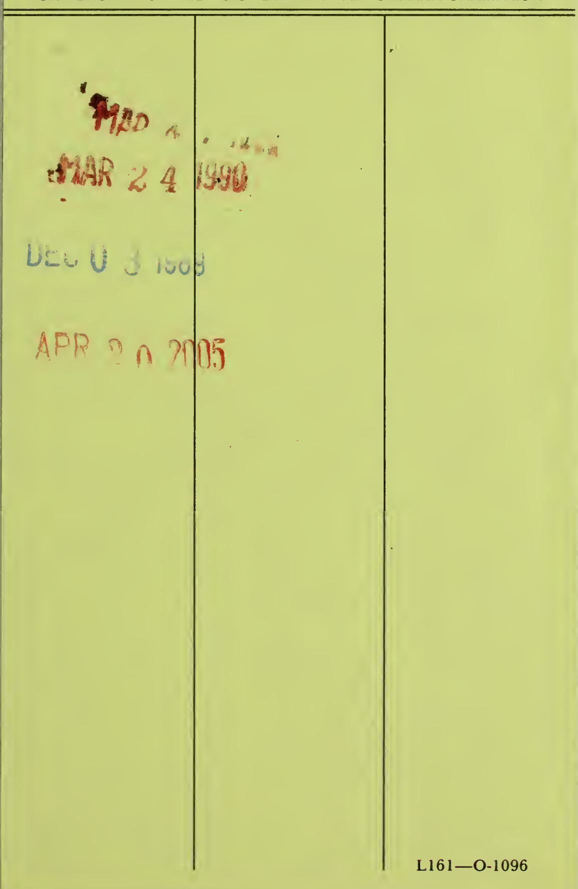
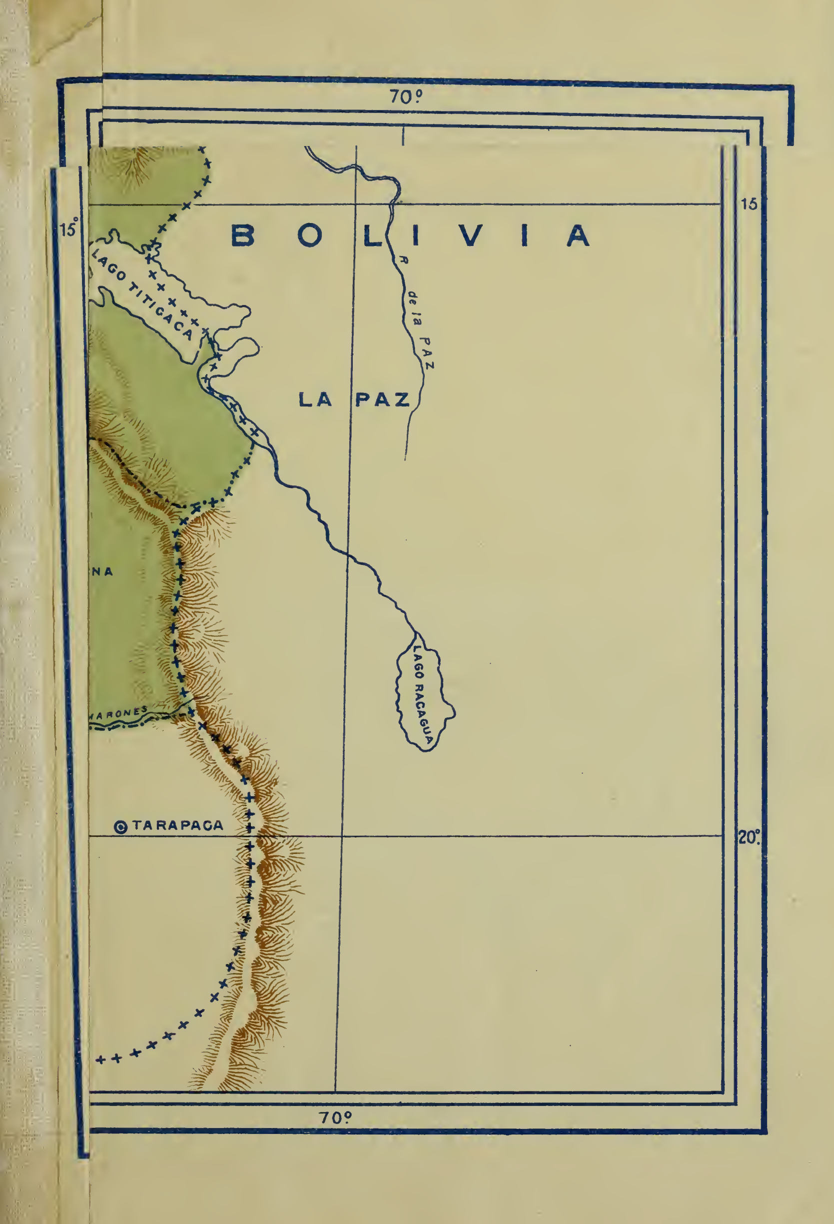
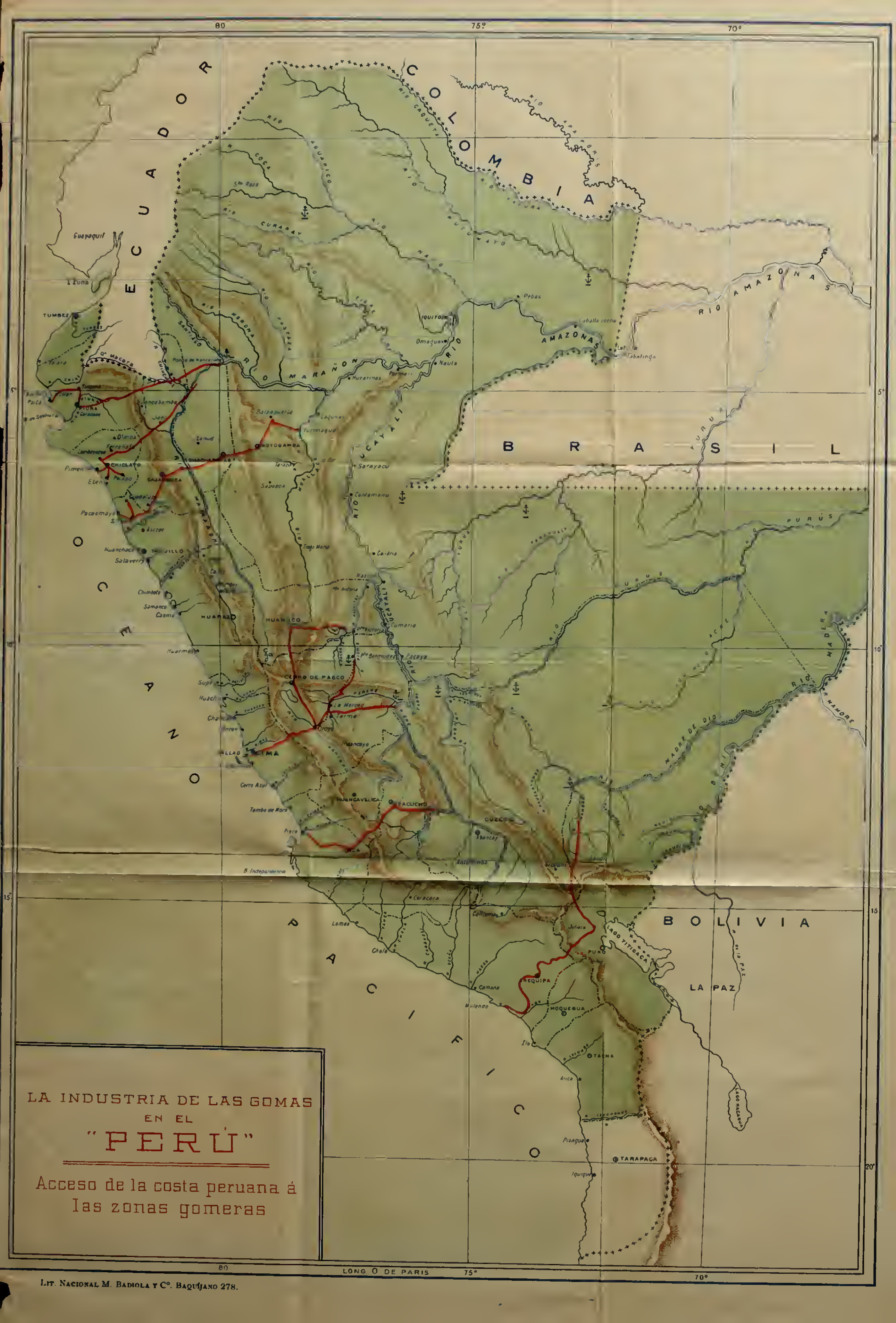

MAR 24 1990
APR 20 2005


70°
15°
15
BOLIVIA
LAGO TITICACA
R. de la PAZ
LA PAZ
NA
LAGO RACAGUA
ARONES
TARAPACA
20°
70°


LA INDUSTRIA DE LAS GOMAS
EN EL
"PERÚ"
Acceso de la costa peruana á
las zonas gomeras
ECUADOR
COLOMBIA
BRASIL
BOLIVIA
OCEANO
PACIFICO
RIO AMAZONAS
AMAZONAS
RIO MARAÑON
RIO UCAYALI
RIO PURUS
RIO MADRE DE DIOS
RIO MADERA
RIO CAQUETA
RIO PUTUMAYO
RIO NAPO
RIO CURARAY
RIO TIGRE
RIO YURUA
RIO ACRE
LAGO TITICACA
Guayaquil
Tumbez
Iquitos
Pebas
Omaguas
Nauta
Tabatinga
Moyobamba
Chiclayo
Cajamarca
Pimentel
Eten
Pacasmayo
Salaverry
Chimbote
Samanco
Casma
Huaraz
Huanuco
Huarmey
Supe
Huacho
Chancay
Cerro de Pasco
La Merced
Tarma
Oroya
Huancayo
Lima
Cerro Azul
Huancavelica
Ayacucho
Pisco
Cuzco
Abancay
Puno
Arequipa
Mollendo
Camana
Moquegua
Ilo
Tacna
Arica
Pisagua
Iquique
Tarapaca
La Paz
Lago Poopó
80
75°
70°
5°
10°
15
20°
LONG O DE PARIS
LIT. NACIONAL M. BADIOLA Y Cº. BAQUÍJANO 278.

Datos generales sobre el Perú

—:o:—

Posición.—El PERÚ se encuentra en la parte occidental de Sud América, entre los paralelos 1º 29' latitud norte i 19º 30' al sur; i entre los meridianos 64º 15' i 84 40' oeste de París. Sus costas están bañadas por el oceano Pacífico; i lo limitan, por el norte, el Ecuador i Colombia; por el Este Brasil; por el S. E. Bolivia; i por el sur Chile.

Superficie.—1.806,894 kilómetros cuadrados. El Perú es dos veces mas grande que Francia; 2 i media veces mayor que Suecia i Noruega; 3 veces mayor que Austria Hungría; casi 4 veces mayor que el imperio alemán i que España; 6 veces mayor que la Gran Bretaña é Irlanda; i 8 veces mayor que Italia.

Población.—Es muy escasa: asciende apenas á 3 millones de habitantes. El Perú podría albergar en su inmenso territorio una población mucho mayor.

División física del territorio

La cordillera de los Andes divide el territorio peruano de norte á sur en tres grandes zonas:

COSTA, del lado del oceano;

SIERRA, la intermedia; i

MONTAÑA, que también se llama *"trasandina"*, *"de los bosques"*, *"de los ríos navegables"*, ó, simplemente, *"región oriental."*

Es esta zona de la montaña la que presenta quizá mayor interés, por ser virgen, mui rica i mui sana, lo que la hace especialmente apropiada para la colonización.

Aspecto físico.—Cada una de las tres zonas que hemos enumerado presenta un aspecto físico muy diferente, variando la altura media de los distintos lugares sobre el nivel del mar. De modo que son también mui diferentes los climas en las tres zonas.

El clima

El clima es una de las primeras cosas que debe consultar el hombre cuando quiere llevar su inteligencia i su actividad á otro país.

El Perú, dividido topográficamente por la naturaleza como acabamos de decir en tres grandes zonas (*costa, sierra i bosques*) posee una gran variedad de climas. Así, el inmigrante puede escoger el clima que más le convenga·

La COSTA tiene un temperamento suave i casi igual todo el año. La falta de lluvias i el viento SO. constante del oceano Pacífico, hacen su clima mui agradable. El termómetro no sube de 28° cent. en la estación de verano (diciembre á marzo), ni baja de 14° sobre cero en invierno (junio á setiembre).

La SIERRA, á la cual se traslada el pasajero, por ferrocarril, en seis horas, tiene una temperatura mui seca i tónica. De la costa á la sierra ó cordillera de los Andes, hai todas las gradaciones de calor á frío (28° á 11° cent.), según los lugares, en las estaciones mas fuertes.

Los BOSQUES ó región fluvial de Amazonas i sus afluentes, la patria del caucho, de la quina i de las maderas preciosas, ofrecen el espectáculo de fuertes lluvias i de una vegetación grandiosa. Aquí el clima es generalmente suave i sano.

Por regla general, los diversos climas que posee el Perú son los más saludables de la América para los europeos.—Los errores i las noticias falsas que existen sobre esta materia entre algunas personas, provienen de la falta de conocimiento de este país.

En fin, basta para confirmar los apuntes que siguen, decir:

1)—Que en el Perú no existe la fiebre amarilla, enfermedad que no atraviesa sus fronteras;

2)—Que en el Perú jamás se ha conocido el cólera, la plaga bubónica ni otras pestes que han desolado el Asia, Europa i aún América; i

3)--Que sus habitantes son sanos i robustos, pudiendo asegurar una larga vida con buenas costumbres i consultando la higiene.

Producciones

Gozando el Perú de todos los climas, desde el mas ardiente hasta el frígido mas intenso, es natural que su suelo rinda la mas variada colección de producciones.

Existen en la república i se explotan actualmente, riquísimos minerales: de cobre i plata en Cerro de Pasco; de oro en Cailloma i Carabaya; de azogue en Huancavelica; yacimientos de petroleo á todo lo largo de la costa del departamento de Piura; i otras muchas riquezas del reino mineral.

En cuanto al reino vegetal, puede decirse, sin hipérboles, que en el Perú se producen todas las plantas, los arbustos i los árboles que la industria, la medicina ó las artes saben aprovechar.

El reino animal es también variado i rico.—En

la sierra de los departamentos de Piura, Puno i otros, se crian carneros, llamas, alpacas, vicuñas, que dán lanas mui apreciadas en los mercados.

Los ganados caballar, vacuna i porcino abundan en el Perú.

Principales industrias

En la costa, la agricultura (cultivos de caña, arroz, algodón, etc);

En la sierra, la minería i la ganadería;

En la montaña, la extracción de las gomas.





Departamento de Loreto—(Perú)

ARBOL DEL PAN

El Perú para la inmigración

El Perú presenta vasto campo para la inmigracón. - Con el fin de fomentar la europea se quiere hacer conocer lo bastante á nuestro pais en el extranjero, invitando á los capitalistas i á los industriales á que estudien el Perú i vean las muchas facilidades que él presenta para el establecimiento de los inmigrantes en su riquísimo suelo.

La forma de gobierno que rige en el Perú es la republicana central.—Hai tres poderes: legislativo, ejecutivo i judicial—El primero se ejerce por el congreso, compuesto de dos cámaras: de senadores i diputados.—El segundo por el presidente de la república; i el tercero por las cortes de justicia i los jueces.

La constitución política del Perú garantiza, por igual, á todos los estantes i habitantes del territorio nacional, la libertad industrial, la de imprenta, el derecho á la propiedad, la inviolabilidad de las cartas i la del domicilio.

Los hijos de extranjeros nacidos en el Perú, son por ese solo hecho peruanos.

Según la lei, los extranjeros pueden formar parte de los concejos municipales.

En el Perú, los extranjeros gozan de los mismos derechos i tienen las mismas obligaciones que los peruanos de nacimiento, siempre que sean mayore, de 21 años, residan en el Perú, ejerzan algún oficiso industria ó profesión, i se inscriban en el registro cívico.—Solo no pueden ser presidente de la república, ni ministros, ni senadores ni diputados.

La constitución política cel Perú dice en su artículo 28:

“ *Todo extranjero podrá adquirir, conforme á las leyes, propiedad territorial en la repúbliea, quedando*

en todo lo concerniente á dicha propiedad, sujeto á las obligaciones i en el goce de los derechos de peruano.''

Las colonias extrangeras son mui numerosas en el Perú.—

La alemana, la inglesa i la francesa predominan en el alto comercio.—

La italiana es la más numerosa.—Tiene en Lima un banco, una sociedad de beneficencia, muchas de instrucción, sostiene un periódico, i se halla, en una palabra, en el más floreciente estado.

Moneda.—Rige en el Perú el patrón de oro.—La unidad monetaria es la libra peruana, igual en calidad, tamaño i peso á la libra esterlina inglesa.

La libra tiene 10 soles de plata; el sol diez reales.— El real diez centavos.

1 libra	peruana	es	igual	á	1 libra inglesa
»	»	»	»	»	20 marcos
»	»	»	»	»	25 francos
»	»	»	»	»	25 liras
»	»	»	«	»	5 dollars.

Correos i telégrafos.—El Perú sostiene servicio de correos con todos los paises de la «unión postal universal»

Dos compañias: la «Central south american telegraph C?» i la «West Coast of América telegraph C°.» lo ponen en comunicación cablegráfica con todos los paises de la tierra

En el interior, hai servicio postal i telegráfico atendido con toda regularidad: existen oficinas de correos en todos los lugares, i el alambre del telégrafo recorre en todos sentidos el territorio nacional.

Vías de comunicación— Aparte de los caminos naturales, flúviales i artificiales, con que cuenta el Perú, existen los ferrocarriles públicos que consigna el cuadro siguiente:

Ferrocarriles

	Ancho de la via	Longitud	Propiedad	Usufructuario	D epartamentos que atraviezan
Paita á Piura	1m.44	100 km	Nacional	Gobierno	Piura
Piura á Catacaos	0m.76	10	Particular	—	Id
Pimentel á Chiclayo	0m.914	14	id.	—	Lambayeque
Eten á Ferreñafe i Pátapo	1m.44	78	id.	—	Id
Pacasmayo á Guadalupe i Yonan	1.m44	92	Nacional	Gobierno	Libertad
Salaverri á Trujillo i Ascope	0m.914	76	il.	Id.	Id
Huanchaco á Tres Palos	0m.914	37	Particular	—	Id
S. Nicolás á Puerto Supe	1m'5	5,306	id.		
Chimbote á Suchiman	0m.914	52	Nacional	Gobierno	Ancachs
Central del Perú	1.m44	220	id.	Id.	Lima i Junin trasmontando los Andes
Callao á Lima i Chorrillos	1m.44	28	Part cular	—	Lima
Lima á Ancón	1m.44	38	Nacional	Gobierno	Id
Lima á Magdalena	1m.44	7	Particular	—	Id.
Tambo de Mora á Chincha Alta	1m.	10 250	id.	—	Ica
Pisco á Ica	1.m44	74	Nacional	Gobierno	Id.
Mollendo á Arequipa i Puno					
Puno á Sicuani	1 m.44.	674	id.	Id.	Arequipa Puno Cuzco
Vitor	1 m.44	12	Particular		
Arica á Tacna	1m.44	63	id.		Tacna i Arica

EL CALLAO

Es el primer puerto de la república Dista de Lima 10 kilómetros, que se recorren en media hora de ferrocarril.

Al Callao llegan buques de todas nacionalidades i de todas procedencias.

Las compañias que hacen viajes directos entre el Callao, Estados Unidos i Europa son:

Pacific steam navigation company (inglesa.)
Royal mail (inglesa.)
Kosmos (aleman.)
Merchants line (americana)

LIMA

Capital de la República. Tiene 200,000 habitantes Es población de abundantes recursos.

Cuenta con muchos establecimientos de instrucción i beneficencia. El comercio es mui activo. La industria manufacturera tambien tiene su centro en Lima. Hai muchas fábricas de cigarros, de fósforos, de sombreros, de tejidos, de cerámica etc. etc.

ANCON

Puerto situado al norte del Callao, i que dista de Lima 38 kilómetros de ferrocarril

Cuando, por cualquier circunstancia, el embarque i desembarque de mercaderías no puede efectuarse por el Callao, se habilita con tal objeto el puerto de Ancón, que cuenta con muelle i todos los demás elementos necesarios para aquellas operaciones



Montañas del Perú—Río Apurimac

La montaña del Perú

Las zonas gomeras - Comunicación entre la montaña i la costa.

Se llama montaña, i tambien región del oriente i región de los bosques ó de los ríos navegables, á la parte del territorio que queda al lado de allá de la cordillera de los Andes.

Abraza en una extensión de un millón de kilómetros cuadrados, todo el departamento de Loreto, i todas ó parte de las provincias de Bongará, Carabaya, Convención, Huancayo, Huanta, Huánuco, Jauja, La Mar, Pasco, Quispicanchi, Sandia, Tarma i Tayacaja.

Cubren su suelo tupidísimos bosques, i lo cruzan multitud de arroyos i ríos, que, desaguando unos en otros, van formando los grandes ríos navegables, que, á su vez, dan origen al más caudaloso de los ríos del mundo: el Amazonas.

La exhuberancia de vegetación de la montaña supera á toda descripción. Baste decir que en ella se producen, silvestres, sin cultivo ninguno, las plantas, arbustos, árboles frutales i otros, más apreciados por la industria.

El suelo es excesivamente fértil: rozada una parte del monte, á los pocos dias se cubre el terreno de nueva vegetación. I las lluvias, que son en esa región copiosísimas, favorecen esa exhuberante producción Ninguna clase de cultivo necesita en lo absoluto de riego artificial en la montaña; basta arrojar la simiente, i la tierra por sí sola, con ayuda de las lluvias, hace germinar esa simiente con asombrosa fuerza i rapidez.

La enumeración de los productos naturales silvestres de la región de la montaña, sería larguísima.

Solo indicaremos que esos productos se han agrupado para su clasificación, en las siguientes clases:

I.—Maderas de construcción
II.—Plantas medicinales
III.—Especerías ó plantas aromáticas
IV.—Fibras téxtiles.
V.—Materias tintóreas ó de curtir
VI.—Materias oleaginosas
VII.—Sustancias medicinales
VIII.—Gomas i resinas.

I cada una de estas clases comprende un número inmenso de familias.—En la montaña se producen expontáneamente la cascarilla, los balsámicos, las resinas, las gomas, la zarzaparrilla, la vainilla, etc.; i crecen con asombrosa profusión el cedro, la caoba, i muchos árboles de madera de construcción; en fin la montaña rinde con abundancia increible las más variadas riquezas naturales.

A pesar de eso, la riquísima región de los bosques se encuentra hoi casi deshabitada, porque la población de la república es escasísima. Apenas si habitan á orillas de los ríos más importantes como 100,000 almas, que se dedican, por lo general, á la extracción de las gomas.

El Perú hace un llamamiento a los extranjeros para que vengan a poblar la móntaña i a explotar sus riquezas que se hallan hoi casi abandonadas por falta de brazos, pero que, cuando se establezcan en esa región colonias de trabajadores sanos i robustos, esas riquezas rendiran inmensos provechos.

En toda la región oriental pueden hallarse árboles de caucho i jebe; pero en las orillas de algunos ríos es mayor la existencia de esos árboles.

Las orillas del río Ucayali abundan en jebe El



Vapor "Castilla" en el río Ucayali

Ucayali, como se sabe, confluye con el río Marañón para formar el Amazonas.

En el Yavary, río limítrofe entre el Perú i el Brasil que, ha sido explorado detenidamente en todo su curso, existen muchos cauchales i jebales.

En el alto Juruá i en el alto Purús, se encuentra mucho caucho. Los ríos Juruá i Purús, nacen en el Perú, pero desembocan en el Amazonas despues de entrar en el territorio del Brasil; de modo que solo las partes altas de esos ríos son peruanas.

Los ríos Urubamba i Tambo que forman el Ucayali, i los afluentes i subafluentes de este como el Pachitea, el Pichis, el Mazarateque, & contienen tambien en abundancia, árboles de caucho i de jebe; pero que no han sido explotados, presentándose completamente vírgenes los bosques de las orillas de tales ríos i ofreciendo así halagüeñas perspectivas á los capitalistas é industriales.

En el sur, tenemos las zonas gomeras de los ríos Tambopata, Inambari, Madre de Dios, & cuya explotación en grande escala data de hace pocos años.

Indicada, á grandes rasgos, la situación de las principales zonas gomeras del oriente del Perú, vamos á consignar lijeramente algunos datos sobre la comunicación de esas zonas con los puertos del Pacífico que deben servir para el embarque de los productos i su mejor transporte á los puertos del extranjero.

Para ir de la costa del Pacífico á los ríos navegables, se pueden utilizar las siguientes vías:

I.—De Paita al río Marañón;
II.—De Eten al rio Marañón;
III.—De Pacasmayo al río Huallaga;
IV.—Del Callao al río Mairo;
V.—Del Callao al río Pichis;
VI.—Del Callao al río Perené;

VII.—De Pisco al río Apurimac;
VIII.—De Mollendo al río Inambari.

De Paita al río Marañón— Paita es puerto mayor situado sobre el océano Pacífico.—De Paita se vá en ferrocarril á Piura, i de Piura á bestia hasta el pongo de Manseriche sobre el río Marañón. Extensión de esta vía: 1,000 kilómetros.

De Eten al río Marañón.—Eten es, como Paita, puerto mayor sobre el Pacífico. —Tambien de Eten parte un ferrocarril, que vá hasta Ferreñafe. De Ferreñafe se llega á bestia á Bellavista, puerto sobre el Marañón antes del pongo de Manseriche.

De Pacasmayo al río Huallaga.—De Pacasmayo, puerto mayor sobre el Pacífico, parte un ferrocarril hasta Tolón. De allí se vá hasta Yurimaguas, pasando por Cajamarca, Moyobamba i Chachapoyas. Yurimaguas se halla sobre el río Huallaga. Extensión de esta vía: 840 kilómetros. El río Huallaga desemboca en el Marañón, más abajo del pongo de Manseriche.

Del Callao al río Mairo. El grandioso ferrocarril trasandino parte del Callao, puerto principal del Perú, pasa por Lima, trasmonta la cordillera á 4,000 metros sobre el nivel del mar (la mayor altura á que ha llegado ferrocarril alguno en el mundo) i llega á la Oroya, despues de recorrer 220 kilómetros. De la Oroya se vá á Cerro de Pasco, célebre asiento minero. El ferrocarril de Oroya á Cerro de Pasco estará concluido en octubre de este año (1903). De Cerro de Pasco se pasa á Huánuco, i de allí al Mairo. Este río Mairo desemboca en el Palcazú. El Palcazú forma con el Pichis el Pachitea, i el Pachitea desemboca en el Ucayali.

Del Callao al río Pichis. De la Oroya se sigue, en dirección al este, hasta llegar á Tarma i de Tarma se vá hasta puerto Bermúdez sobre el río

Pichis. Esta es la vía más corta i la más trafica-da i, por lo mismo, la mejor de las que unen la costa i la región trasandina.

Del Callao al río Perené.—Por la misma ruta anterior se vá del Callao hasta San Ramón, pueblo que se halla entre Tarma i la Merced en el valle Chanchamayo. De San Ramón se llega al río Perené que con el Ene forma el Tambo; i el Tambo con el Urubamba forma el Ucayali.

De Pisco al río Apurimac—Pisco es un puerto mayor situado un poco al sur del Callao. De allí se vá en ferrocarril á Ica, de Ica á Ayacucho, i de Ayacucho al puerto Bolognesi sobre el río Apurimac. El Apurimac desemboca en el Ene.

De Mollendo al río Inambari—Esta es una de las rutas de más importancia. Mollendo es el 2 °. puerto de la república, que sirve de llave á todo el comercio de la república de Bolivia De Mollendo se vá en ferrocarril hasta Juliaca, punto situado mui cerca de Puno sobre el lago Titicaca. De Juliaca sigue el ferrocarril hasta Sicuani, pero en mitad de este trayecto hai un pueblo, Santa Rosa, de donde se vá á bestia hasta el río Inambari. Este desemboca en el Madre de Dios, río en todo su curso peruano- i que á su vez desagua en el Beni i este en el gran Madera, que recorre territorio brasilero i es el mayor afluente del Amazonas.

La industria de las gomas

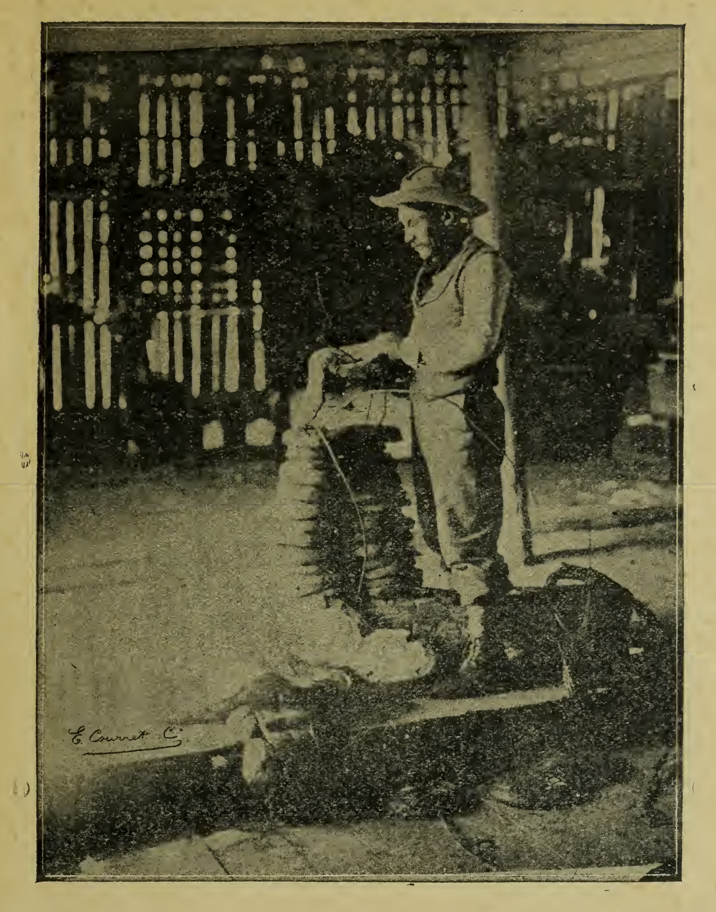
El caucho i el jebe - Terrenos de montaña: modo de obtenerlos en propiedad ó arrendamiento. - La lei de 21 de diciembre de 1898. - Concesiones acordadas por el gobierno.

Entre la variada multitud de vegetales que cubren la montaña (se ha calculado que una legua cuadrada contiene al rededor de tres millones de árboles diversos,) los más importantes son los del caucho i jebe, productos designados genéricamente con el nombre de «goma elástica.»

Dos son, pues, las principales clases de gomas que se extraen de la montaña. El jebe fino ó shiringa que es el más estimado i que se obtiene exclusivamente de las incisiones que se hacen al árbol, i el caucho, que es de calidad mui inferior i que regularmente se obtiene derribando el árbol que lo produce, i recolectando en seguida el producto en el suelo. El caucho que se llama sernambi en el comercio, es el residuo que deja la preparación del jebe fino.

Como queda dicho, el jebe fino se obtiene extrayendo la savia ó leche de los shiringales por medio de incisiones periódicas; no hai pues inconveniente alguno, i al contrario conviene, sembrar i cuidar del cultivo de estos árboles; en una palabra, formar verdaderas plantaciones de shiringales, como ya se ha hecho en Méjico, con lo que se daría á la explotación de estos gomales el carácter de una verdadera industria agrícola.

Las shiringas miden, por lo general, 20 á 25 métros de altura, el tallo es cilíndrico, i su calidad es apreciada por el color de la leche, siendo morada la de primera clase i rojiza ó blanquizca la de segunda. En cuanto á la cantidad de savia, esto



BENEFICIO DEL JEBE: PREPARANDO EL MOLDE

depende, entre otras circunstancias, de la calidad de la tierra i de la espesura del monte.

Es, pues, indudable que una vez bien estudiada la naturaleza de estos árboles i su cultivo, la explotación de los shiringales constituirá una verdadera fuente de riqueza, tanto para el fisco como para los particulares.

Difícil es indicar la cantidad de goma que se exporta actualmente del Perú desde que solo una parte del total que se extrae, pasa por la aduana da Iquitos i del Yavari.

Los últimos datos suministrados por estas dos aduanas i que se refieren al año 1899, sólo acusan una exportación de 619,904 kilógramos de caucho i 382,503 kilógramos de jebe fino, que representa un valor de cerca de tres millones de soles.

En concepto de las personas dedicadas á este comercio, estas cifras solo representan la tercera parte del total que sale del país.

Según datos particulares, la cantidad total de caucho exportada por Iquitos en 1901 fué de 1391 toneladas; pero en realidad, esta cifra tampoco representa ni la mitad de la exportación total; una gran parte de ella sale de contrabando por el puerto de Manaos, en donde clasificado en fino, entrefino i sernamby, es despachado con el nombre de Pará i como proveniente del Brasil. Más de mil toneladas de caucho escapan, así, anualmente, á la vigilancia del fisco peruano.

El siguiente cuadro indica la exportacion de caucho efectuada por el puerto de Iquitos durante el periodo de 1885 á 1901.

AÑOS	TONEL.
1885	540
1886	704
1887	710

AÑOS	TONEL.
1888	1643
1889	941
1890	1138
1893	1153
1894	1294
1896	979
1897	1505
1898	872
1899	1002
1900	920
1901	1391

Acrecentando el desarrollo de la industria gomera en virtud de satisfactorias exploraciones llevadas á cabo en la región de los bosques de los departamentos del Cuzco, Puno, Junín i Huánuco, abundan en en el ministerio de fomento las solicitudes de adjudicaciónde terrenos de gomales, i el gobierno las ha resuelto favorablemente usando de la autoridad que le confiere la lei de 28 de diciembre de 1898.

Como los terrenos que por contener en su mayor parte árboles de caucho i otros análogos deben sujetarse á una disposición especial á tenor de la lei citada, se ha adoptado dos formas de contrato para la explotación de gomas; arrendamientos de terrenos que contiene árboles productores de esa savia i arrendamiento de lotes de estradas gomeras, ó sea grupos de ciento cincuenta árboles.

Por la primera forma, el estado arrienda estradas gomeras, es decir, grupos de 150 árboles, á razón de 20 centavos anuales por cada estrada é igual suma por cada hectárea de terreno en que se hallen ubicadas; por ejemplo: si se ha hecho la mensura de 10 estradas que se encuentran en 20 hectáreas de terreno, la anualidad será de seis soles.

Conviene tener presente que estos contratos solo



Establecimiento para beneficiar caucho. – Rio Ucayali – Perú

llegan á su perfeccionamiento cuando el gobierno presta su aprobación al plano levantado por el perito previamente propuesto por el arrendatario i aceptado por el gobierno.

La fianza que se estipula es de un sol valor nominal en bonos de deuda interna por cada hectarea; i, cuando se trata de estradas, de cinco soles por cada una, fianza que no es onerosa porque es un capital cuyos intereses se acumulan en favor del arrendamiento.

No debe olvidarse que á tenor de la resolución de 2 de julio de 1900 no rije para la ubicacion de los lotes el órden de amparo sino el de la aprobación del plano, de manera que el gobierno reconoce perfeccionado el contrato cuando acepta la operación pericial teniendo en cuenta unicamente la exactitud del trabajo, i que el plano que lo acredite no ataqu e otras concesiones ya perfeccionada.

Esta medida debe responder al propósito de que la inercia ó falta de recursos de unos concesionarios para llevar á cabo la explotación i operaciones prévias, no perjudique la actividad i elementos con que otros proceden Así pues, el arrendatario que no quiera perder su concesión, ó que no desee verse precisado á aceptarla en terreno de escaso valor, debe apresurarse á proponer perito i acelerar la operación pericial i levantamiento de plano para que el gobierno perfeccione el contrato i éste empiece á surtir sus efectos.

Haciendo un estudio de esta forma de contratos, es forzoso convenir en què el gobierno del Perú tiene como norma decidida protección á la industria gomera. En efecto la primera forma ó sea la de abonar dos soles por cada 46 kilógramos de goma que se extraiga, tratándose de un artículo noble, no puede ser más liberal atendiendo á que la participación del gobierno es proporcional á la uti-

lidad que se obtenga, i á que nada paga quien nada explota.

La otra forma se defiende por la pequeñez del arrendamiento, i si es verdad que tambien hai la estipulación de veinte centavos por cada hectárea, ello tiende á evitar que se ocupen grandes estensiones con reducido número de estradas.

Resultando de las convenienctas de las concesiones peruanas es la constitución de importantes empresas como la "Compañía Gomera Inambari", la de Villalba i socios, la de Porras i C°, la del Bajo Inambari, la de Forga é hijos, la de Kitz i C^a que se encuentran en actividad.



La lei que rige respecto á la adjudicación de terrenos de montaña, tiene fecha 21 de diciembre de 1898, i dice así:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el congreso ha dado la lei siguiente:

El congreso de la república peruana,

Considerando:

1º Que la experiencia ha demostrado lo ineficaces que han sido, para asegurar la colonización de las montañas, las leyes de la materia, vigentes hasta hoi;

2º Que la insuficiencia de esas leyes nace principalmente de no haberse prescrito en ellas lo necesario para asegurar el cultivo de los lotes adjudicados, ni la apertura de caminos determinados á facilitar la salida de los productos agrícolas i la afluencia de pobladores;

3º Que la imposición de un gravámen proporcionado á la extensión del lote sería el medio más práctico de asegurar esos resultados i al mismo tiempo de alejar la concurrencia de la especulación ilícita en esa clase de concesiones;

Ha dado la lei siguiente:

Artículo 1º — Las tierras de montaña, que no hayan sido adquiridas conforme al código civil, son de propiedad del estado i sólo pueden pasar á dominio de particulares con arreglo á esta lei.

Artículo 2º — Los medios de adquisición de do-

minio de las tierras de montaña por los particulares, pueden ser de cuatro clases: por compra, por concesión, por contrato de colonización i por adjudicación gratuita.

Por compra, abonando cinco soles mínimum por hectárea; por concesión, abonando un canon anual conforme á esta lei; por contrato de colonización, dando cumplimiento á las estipulaciones acordadas en cada caso; i, por adjudicación gratuita, siempre que ésta no pase de dos hectáreas.

Si el adjudicatario á que se refiere la parte final del párrafo anterior, no hubiere cultivado dentro del plazo de tres años la mitad del terreno que hubiera sido cedido, perderá todo derecho sobre él, á no ser que se someta al pago del canon á que se refiere el artículo 4º

Artículo 3º — El abono de cinco soles mínimum por hectárea, da absoluto i perfecto dominio sobre las tierras adquiridas por ese medio.

Artículo 4º — El abono del canon anual que se pagará adelantado para adquirir la concesión de un lote de tierra, será de un sol por hectárea en los tres primeros años é igual suma en los sucesivos por la parte cultivada, i el doble, es decir, dos soles por la parte no cultivada.

Artículo 5º — El pago puntual i continuo de las cantidades que se fijan en el artículo anterior, es requisito esencial para la posesión i propiedad legal de los terrenos. El que dejase de pagar al vencimiento de dos años, perderá todo derecho de posesión i propiedad, volviendo esas tierras al dominio del estado.

No obstante, el mismo poseedor, en caso de que ese terreno no hubiese sido solicitado por otra persona, podrá reasumir la propiedad, recuperando sus derechos perdidos, á condición de abonar lo adeudado con más otro tanto, como multa.

Artículo 6º — Las tierras adquiridas por contra-

Puerto para embarque de caucho

to de colonización, están sujetas á los mismos principios anteriores, exceptuando el período de tiempo que prudencialmente otorgue el gobierno en el contrato respectivo, para que corran los pagos; i que en ningún caso pasará de cinco años.

Artículo 7º — Ningún contrato de colonización podrá hacerse sin una garantía efectiva de cumplimiento equivalente al valor de las tierras cedidas á razón de cinco soles por hectárea. El gobierno podrá prescindir de esta garantía, cuando se trate de colonias militares, en cuyo caso no será mayor de diez hectáreas el lote destinado á cada colono, ni pasar de mil hectáreas la propiedad de toda la colonia.

Artículo 8º — Los fondos provenientes de adquisición de tierras conforme á esta lei, se aplicarán exclusivamente al beneficio de las mismas, empleándose en la construcción de caminos para ponerlas en comunicación; pudiendo invirtir, además, parte de estos fondos, en mensura de tierras, formación de catastros i otros trabajos indispensables para facilitar la adjudicación de los lotes i conocer las necesidades de cada región.

Artículo 9º — El servicio objeto de esta lei estará centralizado en el ministerio de fomento, donde se llevará un registro de todas las tierras adjudicadas, publicándose anualmente un padrón formado sobre la base de los informes, demografías, datos geográficos, estudios, planos i razón de pagos que de año en año se vayan adquiriendo.

Artículo 10. — Las tierras de montaña que por contener en su mayor parte maderas de construcción, árboles de caucho i otros productos análogos, sean objeto de explotación como bosques y no como tierras de cultivo, estarán sujetos á una ley especial; debiendo intertanto dictar el gobierno las medidas reglamentarias que sean indispensables para su explotación i conservación.

Artículo 11. — Los poseedores por concesión podrán en cualquier tiempo adquirir el dominio absoluto i perpétuo de los terrenos que poseen, oblando el valor designado en el artículo 3º

Artículo 12. — El poder ejecutivo, en uso de sus atribuciones constitucionales, expedirá los reglamentos necesarios para el cumplimiento de esta lei.

Artículo 13. — Quedan derogadas todas las leyes sobre concesión de terrenos de montaña colonización é inmigración.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Las concesiones de tierras hechas antes de ahora se sujetarán á los siguientes principios:

1º — Los lotes que en parte hayan sido cultivados se reconocen del dominio exclusivo del concesionario, hasta el quíntuplo de la parte que tenga rozada ó sembrada, ó que cultiven dentro del plazo señalado en la concesión, si ésta no ha terminado en la fecha de la lei.

2º — El exceso que pudiera haber en cada lote, despues de deducido el quíntuplo de lo cultivado con arreglo al inciso anterior, volverá al dominio del estado, conforme á esta lei; pero el poseedor actual tendrá el derecho de preferencia para adquirir en todo ó en parte dicho exceso. Este derecho caducará por completo, si no se hace uso de él, dentro de los treinta días de declarada la extención del quíntuplo.

Comuníquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del congreso, en Lima, á los diez días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa i ocho.

RAFAEL VILLANUEVA, presidente del senado.

C. DE PIÉROLA, presidente de la cámara de diputados.

Leonidas Cárdenas, senador secretario.

Jerónimo de Lama i Ossa, diputado secretario.

Excmo. señor presidente constitucional de la república.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule i se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de gobierno, en Lima, á los veintiun días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa i uno.

N. DE PIÉROLA.

Francisco Almenara Butler.

Decreto reglamentario.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Para el mejor cumplimiento del artículo 9º i del transitorio de lai le de 21 de diciembre de 1892, relativa á terrenos de montaña;

Decreto;

Artículo 1º — La dirección de fomento inscribirá desde luego en el padrón de terrenos de mon-

taña, todas las propiedades amparadas hasta la fecha, con título expedido conforme á la resolución de 7 de noviembre de 1896 i demás de su referencia. Dicho título y la copia auténtica del plano que obra en el expediente, á escala reducida si fuese necesario, serán suficiente para la inscripción en el registro de propiedad inmueble.

Artículo 2º — Para la expedición del título de propiedad de terrenos de montaña sobre los que se hubiese extendido el certificado del caso, bastará este certificado una vez devuelto por el perito, con la constancia del hecho de posesión, de las observaciones marginales sobre los linderos i demás datos necesarios para la ubicación precisa del terreno amparado.

Artículo 3º — En caso que dicho certificado resulte haber exceso sobre el quintuplo de la parte cultivada, si el propietario no hace uso del derecho que le acuerda el inciso 2º del artículo transitorio de la lei, se procederá á extender el título respectivo con deducción del exceso señalado, inscribiéndose en el padrón el lote de terreno correspondiente al área reconocida, prévia demarcación en el plano respectivo, de la parte disponible por el estado. Si el propietario se ampara al derecho que le acuerda la lei i compra el terreno excedente, dentro del plazo que ésta señala, se extenderá en su favor el título i se hará la inscripción sin deducción alguna, señalándosele para este caso el precio de cinco soles por cada hectárea excedente.

Artículo 4º — Los expedientes en actual tramición conforme á la resolución suprema de 7 de noviembre de 1896, se continuarán tramitando en conformidad con lo dispuesto en la misma suprema resolución y las de su referencia.

Artículo 5º — Para el amparo de los derechos que reconoce la ley á los poseedores de terrrenos de montaña no comprendidos en los artículos anterio-

res, se acuerda el plazo de un año, á partir de la fecha. Dentro de este plazo los dichos poseedores deberán presentar á la dirección de fomento, por duplicado, un memorial autenticado por la autoridad política más próxima, indicando las condiciones del lote de terreno que posean, nombre del poseedor primitivo, origen legal de la posesión, área total que comprende, superficie cultivada; linderos, distancia á la población mas cercana, construcciones que hubiesen establecidas i demás datos conducentes á fijar la ubicación é importancia del terreno i naturaleza del cultivo. Dicho memorial será acompañado de un croquis, que podrá hacer el mismo interesado, á fin de dar una representación gráfica suficientemente clara de la ubicación y condiciones del terreno poseido.

Artículo 6º — Sin perjuicio de verificar la exactitud de los datos consignados en los memoriales, la presentación de estos ante el ministerio de fomento dentro del plazo acordado, será requisito suficiente para que el poseedor quede amparado, provisionalmente, é inscrito en el registro provisional correspondiente, en el que se mantendrá la inscripción mientras se tramite el respectivo expediente i se expide el certificado i título de propiedad definitiva, si resultare acreditado el derecho, ó se deniegue en caso contrario.

La presentación del memorial quedará comprobada con la boleta de ingreso en la mesa de partes del ministerio de fomento, ó con el acuse de recibo que enviará la dirección al interesado, cuando le remita el memorial por correo, en comunicación certificada.

Artículo 7ª — Vencido el plazo de un año acordado en el artículo 5º, se inscribirá, como propiedad del estado, adjudicable conforme á la lei de la materia, todos los terrenos de montaña que no figuren en el padrón de los amparados con título defi-

nitivo, ni en el padrón provisional á que se refiere el artículo anterior; y á medida que se vayan resolviendo los expedientes de terrenos registrados en este último, pasarán al padrón definitivo, como propiedad particular ó del estado, según los casos.

Artículo 8º — Para la tramitación de los memoriales á que se refiere el artículo 5º i en vista del número i extensión del terreno por mensurar; se nombrará, por tiempo determinado, un perito oficial; el cual procederá á levantar planos perimétricos de los lotes amparados, á determinar el área del terreno medido i sus linderos, i á formar plano de conjunto con la demarcación respectiva de los lotes i designación del poseedor de cada uno, á fin de dejar rectificados i determinados todos los datos consignados en los memoriales, cuyo duplicado le remitirá, al efecto, la dirección de fomento.

El perito oficial enviará á la dirección de fomento el expediente formado por cada lote, con el memorial que le ha servido de base, su rectificación i el plano respectivo, por duplicado, i en escala que permita contenerlo en una hoja de papel sellado. Además, acompañará acta firmada por la autoridad política mas próxima, dos vecinos notables como testigos, el interesado i los colindantes, expresando en ella la conformidad ó puntos de divergencia entre el memorial ó lo que resulte de los hechos examinados en la inspección ocular, que se practicará al efecto.

El perito percibirá, sin perjuicio del sueldo que se le asigne en los casos en que haya lugar, el honorario de cincuenta centavos por cada hectárea de terreno medido, los mismos que le serán pagados por el propietario respectivo; ó el de treinta soles por kilometro perimétrico á elección de este.

Artículo 9º — El perito aparte de los planos perimétricos que deberá levantar de cada uno de los lotes, formará, dentro del plazo que se le fije en su

nombramiento, un plano de conjunto y otro catastral del territorio de su cargo.

Artículo 10. — Todos los títulos de terreno de montaña, expedidos hasta la fecha, ó que en adelante se expidiesen, serán inscritos en el padrón definitivo que llevará la dirección de f mento, con expecificación del número del expediente seguido, nombre del propietario, nacionalidad de éste, nombre de la propiedad, designación del departamento, provincia, distrito, valle ó quebrada, para fijar su ubicación, número de hectáreas cultivadas, área total, área excedente donde la hubiese, designación de colindantes, valor por hectárea, expresando si han sido adquiridas por compra, ó por concesión, i demás observaciones conducentes á dar mayor precisión á dicho registro.

Artículo 11. — Los terrenos de montaña cuya adquisición se haga de la fecha en adelante, por cualesquiera de los medios que establece la lei, están sujetas expresamente á las servidumbres siguientes:

A. — El libre tránsito por los puentes, oroyas i caminos públicos que existan i sean construidos dentro de los terrenos concedidos, salvo prescripción expresa en contrario que el gobierno acuerde con el fin de atender á su construcción ó conservación.

B. — El paso libre por esos terrenos de líneas telegráficas, de las vías de aguas que sea necesario establecer para la comunicación, trasmisión de fuerza, irrigación y desagüe de los fundos adyacente i la servidumbre que demande su reparación i conservación.

Artículo 12. — La adquisición de propiedad en los terrenos de montaña, cualquiera que sea el medio de efectuarla, no puede comprender:

A. — Los terrenos que forman las orillas de los ríos hasta veinte metros á uno y otro lado de la línea marcada por sus sinuosidades mas salientes;

terrenos que serán siempre de libre acceso y destinados á caminos públicos; no siendo permitido hacer en ellos construcción alguna, bajo pena de demolición en cualquier tiempo.

B. — Las vías i caídas de agua, lavaderos, minas i yacimientos minerales, inclusos carbones i sales de toda especie; i cualquiera clase de fósiles geológicos ó históricos existentes en los terrenos adquiridos; quedando dichas vías, caídas, lavaderos i yacimientos de propiedad del estado i sujetos en su explotación á las leyes i resoluciones que acerca de ellos fuesen expedidas.

C. — Los pajonales ó pastos naturales, así como las piedras de construcción, arenas, cales, arcillas, pizarras i demás substancias de este género.

D. — Los terrenos que fuesen necesarios para caminos ó edificios públicos; los cuales serán empleados en tales objetos sin sujetarse á los trámites comunes de expropiación; quedando ésta reducida á dar á los propietarios otros terrenos de igual tamaño, i al abono, á precio de tasación, del valor de las construcciones existentes en ellos.

Artículo 13. — No están comprendidas en este decreto las tierras de montaña señaladas en el artículo 10 de la lei.

Artículo 14. — Las solicitudes sobre adquisición de terrenos de montaña, serán acompañadas necesariamente de croquis manuscrito que puede hacer el mismo interesado en una hoja de papel de oficio, indicando los linderos y las referencias que den cabal conocimiento de la ubicación del lote que se pide i los nombres de los colindantes, si los hubiese. Deberá acompañarse tambien el certificado en la caja fiscal de Lima, por el que conste que el interesado ha hecho el depósito de un sol por hectárea del terreno pedido. Este depósito servirá de garantía para la tramitación de la demanda.

Artículo 15. — Todo título de propiedad de terre-

no de montaña será expedido, en adelante, por el ministro de fomento llevando adjunta:

A. — Copia certificada de la resolución suprema que ordena extenderlo i de la ministerial, si la hubiere.

B. — Copia, en tela, del plano de terreno, en hoja cuyas dimensiones no excedan de treintidos por veintidos centímetros.

C. — Texto impreso de la lei de terrenos de montaña i del presente decreto.

Los títulos para lotes que no pasen de cinco hectáreas, serán expedidos gratis. Por los que pasen de esa extensión, el interesado abonará diez soles.

Dado en la casa de gobierno en Lima, el seis de mayo de mil ochocientos noventa i nueve.

N. DE PIÈROLA.

Francisco Almenara Butler.

Para terminar los ligeros datos que damos en este folleto acerca de la industria del caucho nos resta hacer conocer las concesiones otorgadas por el gobierno para la explotación de los terrenos de montaña. — La relación de esas concesiones aparecen en seguida i corresponde á los años trascurridos hasta 1901 inclusive.

La sola lectura de los datos que damos á continuación basta para formarse idea del enorme des-

arrollo que está llamada á adquirir en nuestro país la industria de las gomas; desarrollo cuyos primeras manifestaciones pueden verse ya en algunas regiones como Sandia, Ucayali i otras en que la extracción de caucho i jebe actualmente en vasta escala.

Muchos de los terrenos gomeros adquiridos á título de compra ó arrendamiento por los particulares se encuentran actualmente en explotación; i es de esperarse que los que aún no se hallan en ese estado por falta de capitales ú otras causas, seguirán un idéntico camino.

Por lo demás, he aquí la relación citada, en la que hemos cuidado de señalar por medio de una A. las concesiones de simple arrendamiento:

ADJUDICACION Hects.	Mtrs.	Nombre de los interesados	Ubicación
100	......	Alvino Squilario............	Chanchamayo
15	5000	Fernando Oechsle...........	Valle de Chanchamayo
53	2000	Melchor Pantoja............	Id. Chanchamayo
25	700	María D. M. de Harten..	Id. id.
120	......	William Henry Foulkes..	Id- Marcapata
36	......	Alberto Baltazar...........	Id. Chanchamayo
102	5775	Juan Azinger.................	Id. Oxapampa
100	1297	Jorge N. Hasingger........	Id. id.
100	320	Sebastian Hasingger......	Id. id.
80	55	Carlos Albergríen..........	Id. id.
120	9600	Mariana viuda de Miller	Id. id.
46	7878	Juan Fruendt................	Id. id.
33	2220	Juan Harten........	Id. id.
50	.. ...	Sociedad Minera Allín Ccapacc de Carabaya..	Id. Coaza
614	4574	Sociedad Agricola Alemana Limitada	Id. Chanchamayo
52	3200	Lothar Seér..................	Id. id.
82	3771	Maria Mark v. de Rees...	Id. id.
100	2650	Carlos O. Schunke	Id. id.
60	7365	Ernesto E. Rees............	Id. id.
47	3636	Alberto Meier	Id. id.
10	......	José Pérez.....................	Chanchamayo
10	......	A. Daniel Zapatel...........	Id. id.
10	......	Moisés Bohl........	Pichis
68	2000	Adolfo Dubrenil............	Valle Chanchamayo
36	4528	Manuel Nóli..................	Id. id.
55	4963	Roberto M. Soto............	Id. Chanchamayo
10	......	Antonio Rosas.............	Id. id.
43	1362	Redencio Castamán......	Id. id-
70	5345	Juan Kohler	Id. id.
95	2558	Juan Tsang	Id. id.
15	5000	Fernando A. Oechsle......	Valle de Chanchamayo
120	......	William H. Foulkes......	Id. Marcapata
1025	1300	Antonio Pinna Casula...	Id. de Chanchamayo
29	7100	Godofredo del Portillo ...	Valle de Chanchamayo
43	1362	Redencio Castamán........	Id. id.
63	1886	Manuel Ayau.................	Id. id.
12	......	Ramón Menendez y Hs...	Id. Carabaya
51	800	Virginia S. Menendez......	Id. Oxapampa
50	2550	Manuel Cano.................	Id. id.
50	5250	Alegre Hermanos............	Id. id.
100	9875	Mauricio Moses	río Churubamba

ADJUDICACION		Nombre de los interesados	Ubicación
Hects.	Mtrs.		
21	6000	Carolina v. de Miller......	Río Chontabamba
50	7800	Gualterio Muller............	Id. id.
42	4640	Pedro Muller..................	Id. id.
119	9855	José Furré	Id. Churubamba
99	......	Carmen García...............	Id. Chontabamba
50	4500	Wolff Laukin.....	Id. Churubamba
177	6800	Kitz y Cª.......................	Id. id.
49	6950	José Schuler	Id. Huancabamba
10	100	José Egg.........................	Id. id.
25	80	Antonio Monsin............	Id. id.
12	80	José R. Schuler...............	Id. id.
10	... ..	José Rosales	Id. Pozuzo
15	150	Wenceslao Lopez...........	Id. id.
120	......	Antonio Haidinger.........	Id. id.
10	8660	José Ricsi	Id. id.
20	540	Francisco Frech	Id. Delfín
5	240	Teresa v. de Schepf.........	Id. id.
30	5850	Carlos Schepf	Id. id.
20	1420	Juan Schepf	Id. id.
30	......	Martín Stadler...............	Id. id.
5	4000	José Helsscheid..............	Id. id.
4	......	Rosa Rigle......................	Id. Huancabamba
30	6200	José Schuas.....................	Id. id.
5	......	Catalina Haidinger	Id. id.
9	9600	Margarita Rigle............	Id. id.
25	600	Eduardo Westreicher......	Id. id.
20	1600	Dionisio Javier..............	Id. id.
20	......	Enrique Haidinger.........	Id. id.
10	180	José Monz........................	Id. id.
26	1500	Francisco Schuler	Id. id.
10	7500	Cristobal Stadler............	Id. id.
20	2300	Santos Crisóstomo.........	Id. id.
8	880	José Westreicher	Id. id.
12	300	Matias Vogelsperger......	Id. id.
50	6340	Santiago Johann............	Id. id.
25	2340	Jorge Wüderlich	Id. id.
8	280	Leonardo Bauer............	Id. id.
5	5750	Magdalena Schunk.........	Id. id.
25	6370	Antonio Haidinger.........	Id. id.
100	560	Juan José Randolf	Id. id.
10	300	Santiago Foger	Id. id.
4	......	Ana Grich........	Id. id.
8	80	Luis Feger......................	Id. id.
5	50	Luis Háurreis	Id. id.
12	......	Luis Randolf.................	Id. id.

ADJUDICACION Hects.	Mtrs.	Nombre de los interesados	Ubicación
5	......	Francisco Misigan	Río Huancabamba
5	160	Amadeo Verde...............	Id. id.
5	8	Pablo Figueroa.............	Id. id.
50	1400	Teodoro Rondolf............	Id. id.
12	2200	Manuela Morales	Id. id.
30	845	Laureano Rengifo...........	Id. id.
30	9200	Ascencio Morales	Id. id.
30	40	Juan Morales	Id. id.
30	9200	Nicolas Willing.............	Id. id.
18	3300	Ana Petros	Id. id.
33	4850	Catalina Flamhutter......	Id. id.
22	150	Ana María Mark............	Id. id.
40	9200	Elena Pig......................	Id. id.
12	20	Rodolfo Haidinger.........	Id. id.
25	920	Mariano Bautista..........	Id. id.
30	950	Manuel Rivera........	Id. Pozuzo
5	......	Santiago Pollatos..........	Id. id.
35	400	Julián Sanchez..............	Id. id.
100	4800	Federico Yager	Id. Yanaquizú
24	4750	Juan Hanegle.................	Id. Cantarichu
24	4000	Leberedico Richter........	Id. id.
58	3000	Andrés Zabanig.............	Id. id.
60	6000	Federico Tominson.........	Id. id.
41	1000	Andueza Hermanos........	Id. Santa Cruz
51	2700	Teodoro Lagravere........	Id. Churubamba
196	999	José J. Kuapil, cesionario de Juan P. Pastorelli...	Id. Quimirí
175	......	Juan Nosiglia, cesionario de Daniel Córdova......	Id. Chanchamayo
1500	......	W. L. Hardinson............	Id. Coaza
8	1125	Angel Signori.................	Id. Chanchamayo
20	2885	Santiago Signori............	Id. id.
200	3758	Juan E. Valladares........	Montaña Pampa Hermosa
167	4750	Id. id.........	Id. id. id.
55	400	Fructuoso Eguileta.........	Id. Marcapata
7	3427	Pedro H. Mc Kay...........	Id. Oxabamba
67	7788	Angel Passuni................	Id. Chanchamayo
80	4340	Juan V. Brown...............	Id. del río Colorado
54	5555	Esteban Pizzurno...........	Id. Chanchamayo
54	......	Jerónimo y José M. Silva	Id. Santa Clara
27	8000	Juan Ferrara..................	Id. del Carmen
145	433	Antonio Mark...........	Id. de Oxabamba
55	2080	A. Pimentel, M. y Augusto Bohl........	Río Colorado
14	1900	Eulogio Arbe.................	Id. id.

ADJUDICACION		Nombre de los interesados	Ubicación
Hects.	Mtrs.		
1025	1300	Antonio Pinna Casula....	Valle de Chanchamayo
140	8081	Emilio Pazzuni...............	Río Toro
131	2160	José Haidinger...............	Id. Churubamba
46	7061	Francisco Pinzger.........	Id. Oxabamba
45	936	Emilio Brown y Rafaela de Brown....................	Riachuelo Puquial
103	8900	Tomás T. Prentice.........	Río Paucartambo
44	9424	Sanguinetti Hermanos....	Id. Toro
34	8725	Rodolfo Gerstein............	Id. del Shuaro Chanchamayo
200	7110	Eduardo H. Nugent........	Id. Colorado
33	2246	Juan Bogo.....................	Id. del Carmen Chanchamayo
28	3120	Carolina Pinzger viuda de Lambert.....................	Id. Santa Rosa
50	9712	Atanasio Amanzo..........	Id. Colorado
10	1931	Carlos W. Schunk..........	Id. Santa Rosa
111	2297	José Schmitz..................	Id. id.
......	7500	Pio V. Gutierrez.............	P. Hermosa banda río Ipuquí
......	9120	Pablo Huaicaní..............	Id. id.
10	6200	Domingo Laudeon.........	Id. id.
12	4800	Francisco Maldonado.....	Id. id.
8	2500	Antonio Coma...............	Id. id.
3	5000	Nicolás Alvarez..............	Id. id.
4	4400	Pedro Orosco................	Id. id.

	ADJUDICACION Hects.	Mtrs.	Nombre de los interesados	Ubicación
	50	......	Feliciano Terzi...............	Marcapata (D. del Cuzco.)
	97[1]	093	Inca Mining Çomp..........	Sandia (D. de Puno.)
A	10000	.....	José M. Echenique.........	Rio Tambopata (a)
A	10000	.....	Enrique Espinosa	Quebrada del R. Sandia a
A	10000	.....	Ramón Valle Riestra......	Id. id.
A	10000	.....	Carlos de Piérola...........	Id. id.
A	10000	......	Victor Souza.................	Id. id.
A	10000	......	Pedro Combe	Sandia Arrend.
	9140	......	José María Peña............	Id. id.
A	100000	......	Lionel Stuart Wetkerley.	Ríos Napo y Cururay id.
	149	......	Mariano I. Prado..........	Convención (D. del Cuzco)
	3	1248	Atilio Daneri........	Chanchamayo
A	10000	......	Francisco J. Valcarcel.....	Sandia
	31[1]	013	Inca Mining Company....	Carabaya (D. de Puno)
A	50000	.....	Miguel Forga é hijos......	Sandia id.
A	15000	......	Primitivo Sanmartí.......	Id.
A	10000	......	Ricardo V. García..........	Id.
A	15000	......	Guillermo Revenga.........	Id.
A	10000	......	Cesar Mendez................	Id.
A	10000	......	Carlos A. Belaunde.........	Id.
A	10000	......	Pedro Gumassi........	Id.
A	30000	......	Societé Financière	Id.
A	15000	......	Juan Armuelle...............	Id.
A	10000	... ..	Alberto Rei de Castro.....	Id.
A	10000	......	Adolfo Gumassi.............	Id.
A	10000	......	José Navarro..................	Id.
A	10000	......	Abrahan Zavala.............	Id.
A	10000	......	Ramón Costa Cavero....	Id.
A	10000	......	Henry Croker.................	Quispicanchi (D. Cuzco)
A	10000	......	Tomás Foulkes.............	Río Marcapata
A	10000	......	Primitivo Sanmartí......	Sandia
A	10000	......	José Pardo	Carabaya
A	10000	......	Juan Pardo....................	Id.
A	10000	......	William Foulkes	Río Marcapata
A	10000	......	Cazorla Hermanos.........	Id. Pichis
A	10000	......	Rafael Nuñez..................	Id. Marcapata
A	15000	......	José M. Cellonis.............	Sandia
A	100	......	Moisés Bohl.....................	Río Mazaratequi
A	15000	......	M. E. del Campo..........	Id. Yahuarmayo
A	10000	......	M. J. Ringold................	Sandia
A	10000	......	Alfredo Benavides..........	Río Madre de Dios
A	16000	......	Manuel Portuondo.........	Id. Yanaurco
A	20000	......	Eulogio Romero.............	Sandia
A	16000	......	Federico Elguera...........	Río Marcapata
A	25000	......	Paehitea Rubber Comp..	Id. Pachitea

	ADJUDICACION		Nombre de los interesados	Ubicación
	Hects.	Mtrs.		
A	10000	......	Domingo Almenara.........	Río Yanaurco y Marcapata
A	5000	......	Luis F. Miranda............	Id. Pichis
A	5000	......	Federico Steed.................	Id. Marcapata
A	5000	......	Carlos Quiñones............	Id. Pichis
A	5000	......	Juan Nwton........	Id. Marcapata
A	10000	......	A. Kitz & Comp............	Id. Mairo Pozuzo y Palcazu
A	10000	......	Pedro Iriberry...............	Id. San Gabán
A	20000	......	Cª Gomales del Mairo.....	Id. Pozuzo
A	20000	......	Cª Esploradora de gomales..............................	Huánuco
A	10000	......	A. B. Reader..................	Río Mazaratequi
A	5000	......	Germán Porras..............	Id. Inambari
A	5000	......	Carlos Porras.......	Id. id.
A	15000	......	Juan, José y Luis Pardo..	Id. Ilpamayo
A	5000	......	Juan A. Loredo.....	Id. Inambari
A	5000	......	Fernando Fuchs.............	Id. id.
A	5000	......	Oscar Barrenechea.........	Id. id.
A	5000	......	Juvenal Denegri.............	Id. id.
	43	......	Luis Ripamonti..............	Chanchamayo
	4	......	Ricardo Villalva............	Id. Tambopata
	140	......	Inca Mining C.°	Sandia
	36	......	Carlos Rojas..................	Río Marañón
	30	......	Rosenda Pizarro............	Id. Amazonas
	692	......	Ernesto L. Rivero..........	Id. id.
	196	... ..	José Cárdenas...............	Id. Tigre
	30	......	Agueda Rojas................	Id. Marañón
	40	......	Juan de Dios Torres........	Id. Amazonas
	100	......	Desio Guzmán................	Id. Ampiyacu
	229	......	Teodoro Klatte..............	Chanchamayo
A	5000	......	Ernesto F. Ayulo...........	Río San Gabán
A		......	Armando Bustamante....	Id. Santa Rosa 500 estados
	10	......	Victor Ballón.................	Sandia
A	5000	......	G. Correa y P. Beltrán....	Río Apurimac
A	10000	......	E. Cougrains.................	Id. id.
A	10000	......	Rosa y Enrique Correa...	Id. id.
A	10000	......	Alejo y Teresa Correa......	Id. id.
A	5000	......	Belisario Sosa................	Id. id.
A	5000	......	Zoila Cáceres........	Id. id.
A	5000	......	Santiago Dias................	Id. id.
A		......	Estrada y Hermandin ...	Id. Palcazu 500 estados
A	5000	......	Glicerio Elguera..............	Id. Marcapata
A	10000	......	Carlos Elías....................	Id. Apurimac
A	10000	......	Domingo Espantoso.......	Id. id.
A	5000	......	Samuel Gutierrez............	Id. Marcapata
A	5000	......	Julio Gutierrez...............	Id. id.

	ADJUDICACION		Nombre de los interesados	Ubicación
	Hects.	Mtrs.		
A	5000	......	Carlos Gildemeister........	Río Marcapata
	10000	......	Juan Huapaya................	Id. Mairo
A	500	......	Juan Henssen.................	Id. Santa Rosa
	24000	......	Juan A. Izquierdo..........	Id. Marañòn
A	10000	......	Pio L. Cabrera..............	Id. Huacamayo
A	5000	......	Jũan Liziola..................	Id. Marcapata
A	5000	......	Julio Loredo..................	Id. Inambari
A	5000	......	Luis Lastres..................	Id. id.
A	5000	......	Eduardo Lavergne.........	Id. id.
A	2500	......	Pablo La Rosa...............	Id. San Gabán
A	2500	......	Rafael Quiróz................	Id. Apurimac
A	2500	......	Fernando Leon.............	Id. id.
A	5000	......	José Mendoza y B..........	Sandia
A	10000	......	F. Mendoza y B..............	Id.
A	5000	......	José Mendoza y B..........	Río Inambari
A	10000	......	Manuel Morales y otros..	Id. Pangoa
	1000	......	David Muñoz.................	Id. Marañón
A	5000	......	Enrique Olmos..............	Id. Marcapata
A	5000	......	Guillermo Gildemeister...	Id. id.
A	10000	......	José Pardo	Sandia
A	10000	......	Juan Pardo	Id.
A	10000	......	Guillermo Pineda...........	Río Apurimac
A	5000	......	Enrique Revett..............	Id. Marcapata
A	5000	......	Nestor Sañudo...............	Id. Inambari
A	5000	......	Jhon Rehder......	Id. Tamaya

INDICE

LA INDUSTRIA

DE LAS

GOMAS EN EL PERÚ



PUERTO DE MOLLENDO

PUBLICACIÓN OFICIAL, PARA CAPITALISTAS É INMIGRANTES

LIMA

IMPRENTA DEL ESTADO

1903

El Perú, con sus fértiles pampas apropiadas á toda clase de cultivos, sus abundantes i variados minerales, i sus riquísimos bosques; ofrece un ancho campo de desarrollo al capital i al trabajo. --- *Vayan, pues, á ese país capitalistas é inmigrantes, seguros de que obtendrán sobrada compensación á sus esfuerzos.*

